



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-36490594-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2020-01615528- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-659-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 13/14 de la CD-2020-02397683-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **929/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.05 16:39:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.05 16:39:55 -03:00



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2016, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio legal en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por los señores WALTER BATTISTINI, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, BAGATOLLI, OSCAR, en calidad de Secretario Gremial y el Subsecretario Gremial Sr. Jorge ENTRE RIOS, en adelante denominado EL SINDICATO y LA EMPRESA DISTROCUYO constituyendo domicilio real en calle Bonfanti y Acceso Este de Guaymallén, Mendoza, representada por el Dr. Pablo BERCHESI, en calidad de Apoderado, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el siguiente acuerdo de pautas salariales:

CONSIDERANDO QUE:

1. Distrocuyo SA es una Empresa Concesionaria del Estado Nacional para la prestación del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal en la región de Cuyo, sometida a Jurisdicción Nacional y bajo control y regulación del ENRE, dependiendo la fijación de las tarifas de este organismo.
2. El Estado Nacional ha dado inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral con el objeto de determinar el nuevo régimen tarifario de la CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO. Es así que mediante Decreto PEN N 134/2015 del 16 de diciembre de 2015, se declaró la Emergencia del Sector Eléctrico Nacional e implementa un Programa de Acciones para adecuar la calidad, seguridad a efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos, en similar sentido se dictó el Decreto PEN 367/2016 de 16 de febrero de 2016, el cual instruye a los Ministerios correspondientes a concluir los procesos de Renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos y en el mismo sentido mediante res. 196/16 el Ministerio de Energía y Minería instruye al ENRE a efectos que lleva a cabo los actos útiles para culminar con la RTI antes del 31/01/17.
3. El Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza ha realizado ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, formal denuncia, contra Distrocuyo SA, que tramita bajo el número 1-217-310534-2016 mediante la cual solicitan la aplicación del CCT 36/75.
4. Las partes, han mantenido reuniones con la finalidad de dar solución a los reclamos planteados por el Sindicato y que dieron origen a la mencionada denuncia, acordando un aumento en el ítem antigüedad que perciben los trabajadores de Luz y Fuerza y con el compromiso por parte del Sindicato de dejar sin efecto alguno la denuncia mencionada anteriormente.
5. El mencionado aumento se realiza teniendo en cuenta las posibilidades económicas y financieras actuales de la empresa, que deviene principalmente de la falta de actualización tarifaria en el área en que se desarrolla sin ajustes tarifarios desde el año 2008; y el planteo realizado por EL

EMPRESA
DISTRUCUYO SA
RECLAMO N° 28106
C.A. CUYO (AM) - Mendoza

JORGE ENTRE RIOS
SUB SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

PABLO ARIEL BERCHESI
ABOGADO

WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

CARLOS VEGA
ABOGADO - MAT. 4618
MAT. CSJ N. 7º 76 Pº 5º



SINDICATO en cuanto a reconsiderar el monto que actualmente perciben los trabajadores en concepto de "Antigüedad", ello en un todo de acuerdo con el esfuerzo, colaboración y dedicación de los trabajadores en la búsqueda y el logro del objetivo común de mejora constante de la calidad del servicio y con la finalidad de mantener la paz social en la Empresa.

POR TODO ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Aumentar, a partir del mes de noviembre de 2016 el ítem antigüedad que perciben los trabajadores de Luz y Fuerza, a la suma de \$ 81.00, remunerativos y bonificables.

SEGUNDO: Se establece el siguiente cronograma de aumento del concepto "Antigüedad", hasta llegar al valor de \$120.00 por año de antigüedad efectiva, remunerativos y bonificables:

- A partir del 1 de Febrero de 2017, se lleva el concepto antigüedad a \$ 94.00
- A partir del 1 de Agosto de 2017, se lleva el concepto antigüedad a \$ 107.00
- A partir del 1 de Febrero de 2018, se lleva el concepto antigüedad a \$120.00

TERCERO: Las partes acuerdan conformar la Comisión de Relaciones Laborales que estará compuesta por RRHH de Distrocuyo, Secretaría Gremial del Sindicato con la Supervisión de la Secretaria General del Sindicato y la Dirección General de Distrocuyo respectivamente, a los efectos de conversar discutir los temas pendientes.

CUARTO: Dar por finalizados los motivos que dieron origen a la denuncia que tramita bajo el expte. N° 1217-310534-2016 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Delegación Mendoza, solicitando por el presente el archivo del mismo, con el compromiso por parte del Sindicato de no realizar una nueva denuncia por este tema durante la vigencia de la presente.-

QUINTO: Las partes elevarán el presente acuerdo para su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Jorge Entre Ríos
JORGE ENTRE RIOS
 SUB-SECRETARIO GREMIAL
 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Oscar Alberto Bagatolli
OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
 SECRETARIO GREMIAL
 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Walter Arturo Battistini
WALTER ARTURO BATTISTINI
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Carlos Vega
CARLOS VEGA
 ABOGADO - MAT. 4619
 MAT. C.S.J.N. T° 76 F° 576.

Pablo Ariel Berchessi
PABLO ARIEL BERCHESSI
 ABOGADO
 S.C.J.MZA. 7530
 MAT. T. 102 F. 742

Enrique B. Ríos
ENRIQUE B. RÍOS
 LEGAJO N° 22086
 Reg. Mat. - M.T.E. 752
 020-02397683-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 659-20 acu 929-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.